

Artículo 6. Composición de la Junta de Gobierno.

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía estará regido por una Junta de Gobierno constituida por, al menos, el presidente, el secretario, el tesorero y un número de vocales en función del número de colegiados adscritos al colegio, y además, las personas que integren el órgano de dirección deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión.

Artículo 7. Elecciones a la Junta de Gobierno.

1. Tendrán derecho al voto todos los miembros del Censo. La elección se realizará mediante sufragio universal, libre, directo y secreto.

2. Sólo los miembros del Censo que se encuentren en el ejercicio de la profesión se podrán presentar como candidatos a elección. Las candidaturas a los cargos de la Junta de Gobierno se presentarán en listas cerradas y completas que serán votadas globalmente.

3. Las candidaturas deberán presentarse por escrito mediante correo postal certificado en la sede de la Comisión Gestora, en los dos días siguientes a la formación definitiva del censo y durante un plazo de cuatro días. Deberán incluir los candidatos para cada cargo y presentar su Programa.

4. Ningún miembro del Censo podrá presentarse candidato a más de un cargo, ni figurar en más de una candidatura, quedando desestimadas, en este caso, las candidaturas afectadas y tenidas por no presentadas.

5. Si alguno de los candidatos no es miembro del Censo, la candidatura será desestimada y se tendrá por no presentada.

6. La Comisión Gestora, el día siguiente a la finalización de la presentación de candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales. En caso de presentarse una sola candidatura, la Comisión Gestora levantará Acta, firmada por todos los componentes de la misma, donde se expresará dicha circunstancia y la no necesidad de celebrar elecciones. En la Asamblea Colegial Constituyente, los miembros de dicha candidatura serán proclamados electos, sin necesidad de votación alguna.

7. Si existiesen distintas candidaturas, el Presidente de la Asamblea concederá un turno de palabra a cada uno de los candidatos a Decanos o en su defecto a un representante de las distintas candidaturas, a fin de que defienda su candidatura y exponga su programa. Si alguno de los candidatos a Decanos o representantes de las distintas candidaturas no tomase la palabra, se entenderá que renuncia a la presentación de su lista de candidatos a la elección de la Junta de Gobierno, teniéndose por retirada la misma a todos los efectos. El tiempo consumido en estos turnos de palabra será el mismo para todas las candidaturas no pudiendo superar en su conjunto el de 30 minutos.

8. Tras la intervención de los candidatos a Decanos o representantes de las distintas candidaturas, se procederá a la votación sucesiva de las distintas candidaturas. Dicha votación se realizará de forma libre, directa y secreta.

9. Una vez finalizada la votación será elegida la candidatura que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos. Se considerarán nulos los votos recaídos en las candidaturas no aprobadas, así como las papeletas dañadas, alteradas, que contengan frases o expresiones distintas de los nombres y cargos de las candidaturas proclamadas.

10. Los miembros de la candidatura que resulte elegida formarán la Junta de Gobierno, y tomarán posesión de dichos cargos en ese mismo acto cuyo mandato estará sujeto a lo indicado en los Estatutos Definitivos del Colegio aprobados.

Artículo 8. Notificaciones a la Administración.

El Acta de la Asamblea Colegial Constituyente, con el nombramiento de la Junta de Gobierno, se remitirá a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Disposición transitoria.

La inclusión en este Censo de los futuros miembros del Colegio no exonera del pago de la cuota de incorporación que se fije por la Junta de Gobierno, una vez aprobados los Estatutos Definitivos del Colegio.

Los miembros de la Asociación de Ingenieros e Ingenieros Técnicos en Informática (ALI), en compensación por su aportación para sufragar los gastos de constitución del Colegio, quedarán exentos del pago de la cuota de inscripción si la hubiera, en el momento de su colegiación.

Disposición final.

Los presentes Estatutos Provisionales entran en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1118/2008, ante la sala de lo contencioso-administrativo sección tercera/doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera/doce, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1118/08, interpuesto por don José M.ª Gragera Murillo, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Manuel Benavidez Gómez contra el Acuerdo de 29 de marzo de 2007, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), convocadas por Orden de 16 de noviembre de 2006 por el que se declara aprobada las lista de aspirantes que han superado la fase de oposición y modifica la plantilla de corrección del ejercicio y a la Orden de 18 de septiembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3/12, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 912/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 912/08,